



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00200 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Andrés Betancur Rodríguez y O.
Demandado	Jorge Alberto Restrepo y personas indeterminadas
Decisión	Requiere previo a dar trámite

Se incorpora al Expediente Digital la solicitud que se encuentra formulando el señor Francisco Javier Betancur Merino, para que le sea reconocido amparo de pobreza y se le designe abogado que se encargue de representar sus intereses, al afirmar que es una persona interesada en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-704794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Sobre el particular, el Juzgado advierte que de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, efectivamente, en el trámite verbal para la declaración de pertenencia pueden presentarse terceros interesados en el bien inmueble objeto de lo pretendido; para efectos de esto es que el Código dispone ordenar su emplazamiento, so pena de que les sea designado Curador Ad-Litem en el evento de que no comparezcan.

No obstante, el Juzgado advierte que en el memorial allegado por parte de Francisco Javier Betancur Merino no se explica ni detalla el interés de este en el trámite ni en el bien inmueble objeto de lo pretendido. Aunque se afirma que es heredero del señor Juan José Betancur, no se explica quién era este, ni su relación con el inmueble previamente aludido.

Por lo anterior, previo a darle trámite a la solicitud de la referencia, el Despacho dispone requerir al señor Francisco Javier Betancur Merino para que se sirva explicar su interés en el inmueble pretendido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91565d0d74bd65b416c823262c78db3c6f641f05bdcd834c68faee64649224be**

Documento generado en 29/02/2024 07:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>